

## CONTENIDO

### Iniciativas

- 2** De decreto por el que se propone enmendar la fecha conmemorativa del 29 de septiembre, “Día Nacional del Maíz”, al “Día Nacional del Maíz Nativo Libre de Transgénicos”, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena
- 4** Que reforma el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 10, primer párrafo, y 18 de la Ley Aduanera, en materia de horarios de atención de las aduanas, a cargo de la diputada Rosalinda Savala Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena
- 9** Que reforma el artículo 105, fracción VII, de la Ley Federal de Sanidad Animal, a cargo del diputado José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo II-1

**Miércoles 26 de marzo**

## Iniciativas

DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE ENMENDAR LA FECHA CONMEMORATIVA DEL 29 DE SEPTIEMBRE, “DÍA NACIONAL DEL MAÍZ”, AL “DÍA NACIONAL DEL MAÍZ NATIVO LIBRE DE TRANSGÉNICOS”, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que declara el 29 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Maíz Nativo Libre de Transgénicos, considerando la siguiente

### Exposición de Motivos

#### Introducción

El maíz es un elemento fundamental en la historia, cultura y alimentación de México. Su presencia en el territorio nacional data de miles de años, siendo nuestro país reconocido como el centro de origen, domesticación y diversificación de este grano. México alberga 59 de las 64 razas de maíz registradas, lo que lo convierte en el principal custodio de una biodiversidad invaluable (Colín, 2019). Este patrimonio biocultural no sólo es un símbolo de identidad, sino también un pilar de la seguridad alimentaria y la soberanía productiva de la nación.

En México, el maíz es más que un cultivo; es un elemento que define la vida de millones de personas. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), cada mexicano consume en promedio medio kilo de maíz al día, lo que representa 50 por ciento de su aporte calórico y 40 por ciento de su consumo de proteínas. Anualmente, se destinan 30 millones de toneladas de maíz para el consumo directo, de las cuales 40 por ciento proviene de pequeños productores tradicionales, 30 por ciento de cultivos a gran escala en el norte del país, y el resto se importa, princi-

palmente de Estados Unidos de América (Llano, 2015).

#### Dimensión cultural

El maíz es un elemento central en la cosmovisión de los pueblos originarios de México y Latinoamérica. En la cultura mexicana, por ejemplo, el maíz no sólo era la base de la alimentación, sino también un componente espiritual y mitológico, simbolizando la vida y la conexión con la naturaleza. A través de la preservación y promoción de estas tradiciones, se refuerza el orgullo y la identidad cultural, fomentando la protección de costumbres ancestrales y la transmisión intergeneracional de conocimientos.

#### Dimensión política

El reconocimiento y protección de los símbolos culturales como el maíz pueden traducirse en políticas públicas que defiendan la soberanía alimentaria y el derecho de los pueblos originarios a sus territorios y formas de producción. La creación de leyes que prohíban la introducción de organismos genéticamente modificados y el impulso de programas que promuevan el cultivo y consumo local de maíz son ejemplos de cómo la identidad nacional puede ser respaldada por el Estado. Además, esto fortalece el nacionalismo positivo, consolidando la autodeterminación de la población y su capacidad para defender sus recursos.

#### Dimensión económica

El maíz no sólo es un símbolo cultural, sino también una pieza clave en la economía nacional. Al impulsar una economía basada en el maíz nativo, se benefician pequeños productores y se promueve el desarrollo del campo, reduciendo la dependencia de importaciones y fomentando el comercio justo. Además, la identidad nacional se traduce en oportunidades económicas, como el turismo gastronómico, la exportación de productos derivados del maíz y la generación de empleos en comunidades rurales.

#### Dimensión social

El maíz también juega un papel importante en la cohesión social, pues su producción y consumo están ligados a tradiciones comunitarias que refuerzan el sentido de pertenencia. La organización de ferias

gastronómicas, la enseñanza de recetas tradicionales y la participación en festividades vinculadas al maíz fortalecen los lazos entre generaciones y promueven la inclusión social. Además, el fomento de una alimentación basada en el maíz puede mejorar la salud pública, combatiendo enfermedades relacionadas con dietas industrializadas.

En las comunidades rurales, el maíz es la base de la alimentación y el sustento económico de miles de familias. Su producción no sólo garantiza la subsistencia, sino que también fortalece la soberanía alimentaria, al reducir la dependencia de importaciones y fomentar el consumo local. Esta relación simbiótica entre el ser humano y el maíz ha sido fundamental para la preservación de prácticas agrícolas tradicionales y la conservación de variedades nativas (Cuevas, 2014).

Sin embargo, el maíz nativo enfrenta una grave amenaza: la introducción de organismos genéticamente modificados (OGM). Los transgénicos no sólo ponen en riesgo la diversidad genética de las variedades autóctonas, sino que también comprometen la soberanía alimentaria al favorecer un modelo agroindustrial dependiente de corporaciones extranjeras. La siembra de maíz transgénico representa un atentado contra la agrobiodiversidad y la salud pública, al exponer a la población a cultivos tratados con agrotóxicos y otras sustancias nocivas (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Sader (2025).

En este contexto, es imperativo fortalecer las acciones que garanticen la preservación del maíz nativo. Recientemente, la reforma constitucional impulsada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo modificó el artículo 4o. para reconocer al maíz como un elemento de identidad nacional y prohibir su cultivo con organismos transgénicos, priorizando su manejo agroecológico (Sadierna & Becerril, 2025).

Asimismo, la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo establece la protección de este grano como una obligación del Estado, garantizando su producción, comercialización y consumo libres de OGM. Esta ley refuerza el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y promueve el acceso efectivo de toda la población al maíz nativo y sus derivados (García, 2023).

Por lo anterior, resulta necesario modificar la denominación del Día Nacional del Maíz a Día Nacional del Maíz Nativo Libre de Transgénicos. Este cambio no sólo refrenda el compromiso del Estado mexicano con la protección de este grano como patrimonio biocultural, sino que también visibiliza la importancia de su conservación para las futuras generaciones.

### Conclusión

La creación de una cultura nacional basada en la identidad y los símbolos culturales como el maíz es fundamental para fortalecer la cohesión social, la soberanía política, el desarrollo económico y la preservación de tradiciones. Proteger y promover estos elementos no sólo reafirma la identidad de un país, sino que también garantiza un futuro sustentable y enraizado en sus valores históricos y culturales.

### Decreto

**Artículo Único.** Se declara el 29 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Maíz Nativo Libre de Transgénicos, con el objetivo de fomentar su preservación, difusión y defensa como un elemento central de la identidad nacional, la seguridad alimentaria y la soberanía productiva de México

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se exhorta a las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como a los gobiernos estatales y municipales, a coordinarse con la sociedad civil y el sector académico para la realización de actividades conmemorativas que promuevan el conocimiento, la protección y el aprovechamiento sustentable del maíz nativo en México.

### Referencias

- Colín, M. (2019, septiembre 30). ¡El maíz está de fiesta! ¡Viva el Día Nacional del Maíz! SinEmbargo. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/3653129/el-maiz-esta-de-fiesta-viva-el-dia-nacional-del-maiz/>

- Cuevas, J. (2014). ANÁLISIS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL MAÍZ: EL CASO DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE MAÍZ CRIOLLO (PROMAC) EN VILLA DE ALLENDE, ESTADO DE MEXICO. Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30947/UAE-M-FAPUR-TESIS-CUEVAS%2c%20JOSAFATH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, G. (2023, julio 17) Esta es la ley que protege el cultivo de maíz nativo. The Food Tech. Recuperado de <https://thefoodtech.com/seguridad-alimentaria/esta-es-la-ley-que-protege-el-cultivo-de-maiznativo/>
- Llano, P. (2015, septiembre 29). México celebra el Día Nacional del Maíz sin bula para los transgénicos. El País. Recuperado de [https://elpais.com/cultura/2015/09/29/actualidad/1443535493\\_378495.html](https://elpais.com/cultura/2015/09/29/actualidad/1443535493_378495.html)
- Saldierna, G., & Becerril, A. (2025, marzo 5). Senado aprueba minuta que prohíbe el cultivo de maíz transgénico. La Jornada. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/03/05/politica/senado-aprueba-minuta-que-prohibe-el-cultivo-de-maiz-transgenico>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (s.f.). Día Nacional del Maíz. Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/dia-nacional-del-maiz-379031>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 26 de marzo de 2025.

Diputado José Narro Céspedes (rúbrica)

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LOS ARTÍCULOS 10, PRIMER PÁRRAFO, Y 18 DE LA LEY ADUANERA, EN MATERIA DE HORARIOS DE ATENCIÓN DE LAS ADUANAS, A CARGO DE LA DIPUTADA ROSALINDA SAVALA DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, la diputada Rosalinda Savala Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 10, primer párrafo, y 18 de la Ley Aduanera, de acuerdo con la siguiente

### Exposición de Motivos

México, al formar parte de un mundo globalizado inició una activa comercialización de bienes y servicios con diferentes países, suscribiendo múltiples tratados internacionales de gran calado al saberse un país competente que produce y manufactura productos de excelente calidad, asimismo las importaciones que llegan al país contribuyen en diversas formas a la economía interna, acercando a los mexicanos todo tipo de productos que los benefician en su día a día.

Un acotado ejemplo de este flujo de mercancías se puede observar en la siguiente estadística que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi),<sup>1</sup> de acuerdo con los resultados arrojados en el valor mensual de exportaciones e importaciones de mercancías en octubre de 2024 con respecto al mismo mes de octubre de 2023 que han cumplido con la normatividad aduanera vigente en el país, se puede observar un aumento en dicho flujo.

Balanza de productos manufacturados. Cifras originales			
Millones de Dólares			
Variable	Oct 2023	Oct 2024	Variación / Oct 2024
<b>Exportaciones</b>	<b>46,366.5</b>	<b>52,495.4</b>	<b>13.2</b>
Alimentos, bebidas y tabaco	2,329.0	2,583.9	11.0
Textiles, artículos de vestir e industria del cuero	974.3	1,006.9	3.3
Industria de la madera	129.6	121.8	-6.0
Papel, imprenta e industria editorial	225.5	252.3	11.9
Química	1,207.4	1,245.6	3.2
Productos plásticos y de caucho	1,372.6	1,476.6	7.6
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	468.6	478.9	2.2
Siderurgia	935.1	1,027.6	9.9
Minerometalurgia	1,136.3	1,426.8	25.6
Productos metálicos, maquinaria y equipo	36,071.8	41,191.6	14.4
Para la agricultura y ganadería	92.9	78.5	-15.5
Para otros transportes y comunicaciones	18,436.1	19,361.6	5.0
Productos automotrices	17,669.9	18,740.2	6.1
Productos para otros transportes y comunicaciones	766.1	621.4	-18.9
Maquinaria y equipo especial para industrias diversas	6,316.2	9,032.1	43.0
Productos metálicos de uso doméstico	700.6	657.0	6.2
Equipo profesional y científico	2,281.5	2,731.1	19.7
Equipos y aparatos eléctricos y electrónicos	8,112.3	9,221.4	13.7
Aparatos de fotografía, óptica y relojería	82.2	109.9	33.7
Otras industrias manufactureras	1,566.2	1,683.4	7.5

Balanza de productos manufacturados. Cifras originales			
Millones de Dólares			
Variable	Oct 2023	Oct 2024	Variación / Oct 2024
<b>Importaciones</b>	<b>46,154.4</b>	<b>51,996.8</b>	<b>12.7</b>
Alimentos, bebidas y tabaco	1,969.6	2,289.6	16.3
Textiles, artículos de vestir e industria del cuero	1,528.3	1,965.4	28.6
Industria de la madera	218.7	245.0	12.0
Papel, imprenta e industria editorial	698.4	789.9	13.1
Química	3,053.0	3,265.2	7.0
Productos plásticos y de caucho	3,032.7	3,120.2	2.9
Fabricación de otros productos minerales no metálicos	379.6	415.5	9.5
Siderurgia	2,679.9	2,659.9	-0.7
Minerometalurgia	1,333.7	1,637.7	22.8
Productos metálicos, maquinaria y equipo	28,050.0	31,864.8	13.6
Para la agricultura y ganadería	120.4	128.2	6.5
Para otros transportes y comunicaciones	8,216.5	8,017.3	-2.4
Productos automotrices	7,807.9	7,496.2	-4.0
Productos para otros transportes y comunicaciones	408.6	521.1	27.5
Maquinaria y equipo especial para industrias diversas	7,430.7	8,776.8	17.4
Productos metálicos de uso doméstico	198.7	227.6	14.6
Equipo profesional y científico	1,409.9	1,614.6	14.5
Equipos y aparatos eléctricos y electrónicos	10,565.3	13,011.5	23.2
Aparatos de fotografía, óptica y relojería	109.5	138.7	27.8

Balanza de productos manufacturados. Cifras originales			
Millones de Dólares			
Variable	Oct 2023	Oct 2024	Variación / Oct 2024
Otras industrias manufactureras	3,210.7	3,743.6	16.6

Notas y Llamadas: Cifras revisadas a partir de 2024/01  
Fuente: SAT, SE, BANKICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Ahora bien, México cuenta a lo largo de su territorio con 50 aduanas, que se ubican en puntos estratégicos del país, estas son:

- Frontera norte con Estados Unidos de América (EAU) que cuenta con 19 aduanas.
- Frontera sur con Guatemala y Belice que cuenta con 2 aduanas.
- Costas del Pacífico y Golfo de México que cuenta con 17 aduanas.
- Puntos interiores de la República Mexicana que cuenta con 11 aduanas.

Mismas que ejercen una función trascendental y sumamente importante para el país entre las que podemos mencionar: la protección de la seguridad nacional, la recaudación de impuestos y aranceles, la aplicación de normativas comerciales y la prevención y detección de actividades ilícitas.

Aunado a lo anterior existen cuatro tipos de aduanas: terrestres, marítimas, aéreas e interiores y excepcionalmente existen las aduanas especiales, utilizadas para controlar el flujo de mercancías en zonas especiales como zonas francas o los puertos libres, que ofrecen beneficios fiscales y aduaneros para fomentar la inversión y el comercio.

Dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 31, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de conformidad con lo establecido en su marco jurídico.

El 14 de julio de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual en ese momento el Presidente Andrés Manuel López Obrador crea la **Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)**<sup>2</sup> como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya función es encargarse de vigilar el flujo del comercio internacional de mercancías (exportaciones e importaciones) mismo que requiere de un proceso administrativo y de inspección.

Con respecto al capital humano de la ANAM el decreto establece dentro de sus considerandos en el tercer párrafo lo siguiente:

... “considerando preferentemente **la contratación de personal** que se haya destacado por ser garante de la transparencia, honestidad y servicio al pueblo de México, **como es el caso de quienes pertenecen o han pertenecido a las fuerzas armadas, para incorporarse como personal del nuevo órgano administrativo desconcentrado...**”.<sup>3</sup>

Del párrafo anterior podemos demostrar que la presente iniciativa **no tendría impacto presupuestal**, toda vez que la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Secretaría de Marina cuentan con personal altamente preparado, con honestidad y vocación de servicio, para cubrir los requerimientos de una ampliación de horario.

Actualmente la Sedena se integra del Ejército y Fuerza Aérea, mismos que tienen una fuerza de 165 mil 454 militares; la Secretaría de Marina 51 mil 946 y la Guardia Nacional 100 mil 324, sumando un total de 317 mil 724, como Fuerza Operativa este Instituto Armado mantiene un efectivo de 83 mil 445 elementos, la Secretaría de Marina 30 mil 865 y la Guardia Nacional 96 mil 132, sumando un total de 210 mil 441, de los cuales 173 mil 776 se encuentran desplegados en diferentes actividades.<sup>4</sup>

Igualmente, un punto relevante dentro de los argumentos expuestos en el decreto citado es el siguiente: “es prioritario fortalecer el sistema aduanero mexicano hacia una visión de servicio, atención y **apoyo expeditos a los importadores y exportadores**, además de que coadyuve al reforzamiento de la seguridad nacional, así como **armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los**

**acuerdos internacionales que México ha suscrito** para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio, y para estos efectos resulta oportuno la creación de un órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e independiente del Servicio de Administración Tributaria, **que tenga asignado el reto de elevar sustancialmente la calidad, eficiencia y eficacia de los múltiples procesos que generan la organización y la dirección de los servicios aduanales y de inspección, con apego a las normas jurídicas que regulan la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional**”.<sup>5</sup>

De ahí la importancia de implementar políticas públicas que cumplan con la visión y misión del ANAM, siendo congruentes con su creación, al hacer expeditos los apoyos a los exportadores e importadores, y armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los acuerdos internacionales que México ha suscrito, toda vez que en la actualidad varían los horarios de atención en las diferentes aduanas del país, un ejemplo de esto es el siguiente:

- En la aduana de **Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán**, el horario de importaciones y exportaciones es de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas. Sábados de 10:00 a 14:00 horas.<sup>6</sup>

- Mientras que en la aduana de **Manzanillo, en el estado de Colima**,<sup>7</sup> el horario de importación y exportación es de lunes a sábado de 00:00 a 24:00 horas. Domingos de 9:00 a 21:00 horas.

NO 0104 - Recaudación por flujo de efectivo

17/03/25 - Millones de Pesos

Año	Mes	Cve. Aduana	Aduana	Tipo de Aduana	Flujo de efectivo						
					IVA	IGI	DTA	EPS	ISAN	OTROS	TOTAL
2024	10	16	Manzanillo	Marítima	12,380.30	4,179.97	1.87	70.29	0.00	165.9	16,728.32
2024	10	31	Lázaro Cárdenas	Marítima	9,399.09	3,927.04	211.07	298.30	0.00	122.27	13,957.76
2024	11	16	Manzanillo	Marítima	12,442.23	3,970.97	573.77	354.26	0.00	173.46	17,364.69
2024	11	31	Lázaro Cárdenas	Marítima	8,222.07	2,179.18	28.10	268.20	0.00	81.71	10,779.16

Fuente: Agencia Nacional de Aduanas de México ANAM<sup>8</sup>

Al analizar toda la información en el portal del ANAM, sobre el flujo de efectivo y extrayendo sólo la información de las aduanas mencionadas como ejemplo anteriormente, destacando que Manzanillo es el puerto aduanero con más operaciones marítimas en el país, ya que es la que más recauda, podemos indicar que en el año 2024 en el mes de octubre hay una diferencia de 6.494.44 y en el mes de noviembre es de 5,385.35 de flujo de efectivo en beneficio de la adua-

na de Manzanillo, **estamos hablando de una disimilitud negativa para la aduana de Lázaro Cárdenas, esto en razón de los distintos horarios que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sus servicios administrativos y de inspección a las distintas aduanas**, siendo que la aduana de Lázaro Cárdenas podría contar con una recaudación potencial al ampliar su horario de atención.

Además, esta homogenización en los horarios aduaneros favorece la transparencia evitando la toma de decisiones discrecional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al establecer diferentes horarios.

Es conveniente armonizar y unificar los procesos administrativos únicamente en referencia a los horarios de atención de las 50 aduanas del país para alcanzar los objetivos de eficiencia y eficacia, asimismo evitar en mayor medida los inconvenientes citados en esta exposición, impulsando mejoras en las aduanas acelerando el cruce fronterizo de mercancías, contribuyendo a una oportuna seguridad y certeza en el flujo de bienes, aunado a una mayor recaudación fiscal que traería un incremento de 8 por ciento en el producto interno bruto (PIB) nacional de acuerdo con el estudio que realizó la Confederación de Agentes Aduanales de la República Mexicana (Caarem)<sup>9</sup> y que expuso en el marco del octogésimo cuarto Congreso nacional: *La Transformación Aduanera, retos y oportunidades 2024-2030*.

Por último, otro factor que beneficia la unificación y ampliación de los horarios en todas las aduanas del país es el agilizar las operaciones portuarias, no afectar económicamente a las empresas transportistas y a sus clientes como sería el caso de bienes perecederos como los alimentos, apoyar a los mexicanos operadores de las unidades de transporte, un ejemplo de ello es la aduana de Lázaro Cárdenas, Michoacán, debido al corto horario de atención que tiene, los operadores de las unidades de transporte tienen la necesidad de pernoctar en sus unidades en condiciones poco favorables, así como la carencia de condiciones para satisfacer las necesidades humanas como servicios sanitarios y alimentos, mismos que son elementos mínimos para el bienestar humano, con lo mencionado anteriormente cumplimos con los principios rectores de la Cuarta Transformación y el humanismo mexicano que nos guía.

Tomando en cuenta lo que se ha expuesto anteriormente, esta iniciativa tiene por objeto reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 31, fracción XII, y la Ley de Aduanas en sus artículos 10 y 18.

Por lo anterior se propone lo siguiente:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 31.-</b> A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección;</p> <p>XIII. a XXXIV. ...</p>	<p><b>Artículo 31.-</b> A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a XI ...</p> <p><b>XII. Organizar y dirigirlos servicios aduanales y de inspección en dos horarios:</b></p> <p>a) Lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.</p> <p>b) Lunes a sábado de 09:00 a 21:00 horas. Domingos de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>XIII. a XXXIV. ...</p>

Ley Aduanera	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 10.</b> La entrada o la salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, deberá efectuarse por lugar autorizado, <del>en día y hora hábil.</del></p> <p>...</p> <p>Artículo 18. <del>Las veinticuatro horas del día y todos los días del año serán hábiles para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras. Para los efectos del artículo 10 de esta Ley, se considerarán hábiles las horas y días que mediante reglas señale la Secretaría.</del></p>	<p><b>Artículo 10.</b> La entrada o la salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, deberá efectuarse por lugar autorizado, en los siguientes dos horarios:</p> <p>a) Lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.</p> <p>b) Lunes a sábado de 09:00 a 21:00 horas. Domingos de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>...</p> <p><b>Artículo 18.</b> Para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley.</p>

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este honorable Congreso la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto que modifica el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 10, primer párrafo, y el artículo 18 de la Ley Aduanera**

**Artículo Primero.** Se reforma el artículo 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para queda como sigue:

**Artículo 31.** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. a XI. ...**

**XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección en dos horarios**

- a) Lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.
- b) Lunes a sábado de 9:00 a 21:00 horas. Domingos de 9:00 a 15:00 horas.

**XIII. a XXXIV. ...**

**Artículo Segundo.** Se reforma el artículo 10, primer párrafo, y el artículo 18 de la Ley Aduanera, para queda como sigue:

**Artículo 10.** La entrada o la salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga, transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes, deberá efectuarse por lugar autorizado, en los siguientes dos horarios:

- a) Lunes a domingo de 00:00 a 24:00 horas.
- b) Lunes a sábado de 9:00 a 21:00 horas. Domingos de 9:00 a 15:00 horas.

...

**Artículo 18.** Para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras se estará a lo dispuesto en el artículo 10 de esta Ley.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y la Agencia Nacional de Aduanas de México, en un plazo máximo de 30 días naturales, deberán modificar su marco jurídico interno armonizándolo con la presente ley.

**Tercero.** El titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) en coordinación con los titulares de las Secretarías de Marina y la Defensa Nacional que tienen a su cargo las aduanas, asignarán a elementos de las fuerzas armadas que pertenezcan o hayan pertenecido para organizar y cubrir en un plazo de 30 días naturales los horarios establecidos en la presente ley.

**Cuatro.** El titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), en coordinación con los titulares de las Secretarías de Marina y de la Defensa Nacional que tienen a cargo las aduanas, asignarán a los elementos necesarios para la seguridad y protección de las aduanas en un plazo de 30 días naturales para organizar y cubrir los horarios establecidos en la presente ley.

**Quinto.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo previsto en la presente ley.

**Notas**

1 <https://www.inegi.org.mx/temas/balanza/>

2 <https://anam.gob.mx/>

3 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0)

4 <https://www.gob.mx/sedena/prensa/las-fuerzas-armadas-y-la-guardia-nacional-despliegan-mas-de-173-000-elementos-en-todo-el-territorio-nacional>

5 [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0)

6 <https://anam.gob.mx/aduana-lazaro-cardenas/>

7 <https://anam.gob.mx/aduana-manzanillo/>

8 <https://anam.gob.mx/recaudacion-y-creditos-fiscales/>

9 <https://www.caaarem.mx/>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 26 de marzo de 2025.

Diputada Rosalinda Savala Díaz (rúbrica)

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ NARRO CÉSPEDES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Quien suscribe, diputado José Narro Céspedes, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este honorable pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 105, fracción VII, de la Ley Federal de Sanidad Animal, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

La protección a la salud es un derecho fundamental que está constituido en el artículo 4, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde busca garantizar el bienestar físico, mental y social. La Organización Mundial de la Salud Animal (OMSA) en su Código Sanitario para los Animales Terrestres, capítulo 7.1 Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales artículo 7.1.1 menciona que El bienestar animal se refiere

al estado físico y mental de los animales en relación con su entorno y condiciones de vida. Se manifiesta cuando un animal está sano, cómodo y seguro, sin experimentar dolor o miedo. Para garantizarlo, es esencial prevenir enfermedades, ofrecer cuidados veterinarios, un ambiente seguro y una manipulación adecuada, así como asegurar un sacrificio humanitario cuando sea necesario.<sup>1</sup>

La zoonosis son consideradas enfermedades infecciosas desatendidas (EID) que afectan a la población, más para aquellas que viven en condiciones socioeconómicas de pobreza, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) tiene una estadística junto al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en donde podemos observar que entre 2018 y 2022, la pobreza multidimensional en México disminuyó de 41.9 a 36.3 por ciento, lo que equivale a que 36 de cada 100 personas sufrían al menos una privación en sus derechos sociales. La cantidad de personas en esta situación pasó de 51.9 a 46.8 millones. Sin embargo, la pobreza extrema mantuvo niveles similares, con 7.0 por ciento en 2018, y 7.1 por ciento en 2022, elevando el número de personas en pobreza extrema de 8.7 a 9.1 millones. Sin duda las EID son una expresión y resultado de las condiciones socioeconómicas de pobreza.

Estas enfermedades pueden presentar superposición geográfica, siendo común encontrar personas con más de una EID al mismo tiempo. Esto repercute múltiples daños a la salud e incluso la muerte; algunos ejemplos de estas enfermedades lo son la rabia, brucelosis, rickettsiosis y el complejo tenasis-critecerosis, éstas son identificadas como de interés en salud pública.

Es por ello que la atención de estas enfermedades dentro de las Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es un tema prioritario con énfasis en su abordaje intersectorial, interdisciplinaria y transdisciplinaria, ya que el origen de estas enfermedades se encuentra en los animales por lo que su atención debe ser con abordaje integrado, ya que no hay salud humana si no hay salud animal.<sup>2</sup>

En enero de 2023, se detectaron varios casos de rabia en diferentes estados de México, incluyendo Sonora, Nayarit y Oaxaca. Estos casos fueron asociados con la mordedura de animales infectados, como perros y murciélagos. Recientemente se ha identificado un ca-

so de rabia en un canino en el estado de Sonora. Este contagio, que ha sido confirmado por la fauna urbana en Nayarit, se origina a partir de la agresión de un gato sin antecedentes de vacunación a una persona. Además, se han reportado dos casos confirmados (uno mediante análisis de laboratorio y otro a través de asociación epidemiológica), así como un caso probable, seguido de la notificación de tres casos sospechosos adicionales en enero de 2023, debido a agresiones por murciélagos.

Se informa que, en relación con el reciente caso detectado en un perro en el estado de Sonora, se está dando seguimiento a nueve individuos que tuvieron contacto de riesgo con el animal infectado. La caracterización antigénica detectada corresponde a la variante V7, asociada al zorro gris, lo que confirma que el perro fue atacado por un animal silvestre que lo contagió con la rabia.

El aviso epidemiológico ha sido dirigido a todas las unidades médicas, así como a los servicios de vigilancia epidemiológica y a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. Este aviso establece definiciones operacionales de caso sospechoso, probable, confirmado y descartado, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

En México, el periodo de incubación es de seis a 249 días, con promedio de 69, y la variabilidad depende de la especie transmisora y el sitio de inoculación del virus.<sup>3</sup>

En la sanidad animal es de gran importancia mantener y mejorar el estatus zoonosario a través de la prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que afectan al sector pecuario, acuícola y pesquero; así como evitar afectaciones en la salud pública y la economía nacional.

Para lograr mantener la sanidad animal existen lineamientos y normatividad en actividades de campo con las campañas zoonosarias; en investigación con la medicina preventiva y diagnóstico; y de manera comercial en los aspectos de exportación e importación; así como integración de equipos de trabajo, como el Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (Conasa) o el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Protección Zoonosaria (Conaproz).<sup>4</sup>

Las variaciones y las diferencias de los procedimientos pueden ocurrir debido a la disponibilidad de recursos, antecedentes educativos, cultura, realidades socioeconómicas, demandas de la comunidad y/o expectativas sociales, las necesidades de bienestar de los animales permanecen constantes. Los veterinarios tienen la responsabilidad ética de utilizar su entrenamiento y habilidades para beneficiar a sus pacientes animales, otros animales y la sociedad, y para mejorar y desarrollar continuamente sus habilidades y competencias existentes. Estas obligaciones y responsabilidades a menudo están consagradas en varias declaraciones veterinarias, como el juramento global de WSAVA (WSAVA, 2014b).

Uno de los preceptos de la ética médica y veterinaria es “no hacer daño”. Este principio debe considerarse antes de iniciar cualquier intervención veterinaria, como cirugía, tratamiento físico o farmacéutico u otro procedimiento que se realice. La falta de intervención en sí puede ser perjudicial. Los veterinarios y el equipo de atención médica veterinaria deben alcanzar y mantener un alto nivel de competencia para poder reconocer, prevenir, diagnosticar y tratar y abordar de manera adecuada las condiciones que pueden afectar negativamente las necesidades de salud y confort de los pacientes animales y, por lo tanto, su bienestar.

Un ejemplo de esto es el miedo, el dolor y la incomodidad pueden hacer que los perros y los gatos exhiban conductas agresivas, lo que dificulta su manejo, hace más probable que sea difícil de tratar en la clínica o que sean abandonados por sus dueños. El miedo, el dolor o la incomodidad causan un aumento en los niveles circulantes de la hormona del estrés, el cortisol. El cortisol estresa el sistema inmunológico e inhibe la recuperación de una enfermedad o cirugía. Los animales que están estresados con niveles elevados de cortisol y noradrenalina circulantes pueden tener resultados erróneos de química sanguínea y un mayor riesgo de ser diagnosticados erróneamente con enfermedades como la diabetes.<sup>5</sup>

Esto permite mejores resultados clínicos y quirúrgicos, y mejores relaciones veterinario-paciente-propietario. Por el contrario, el estrés, el miedo, la ansiedad y/o el dolor en nuestros pacientes animales pueden tener profundos efectos clínicos, tanto físicos como psicológicos.

Los veterinarios y el equipo veterinario están expuestos a muchos riesgos potenciales para la salud y la seguridad en el entorno clínico. Los peligros físicos (por ejemplo, exposición a la radiación, resbalones, tropezones y caídas), biológicos (por ejemplo, enfermedades zoonóticas e infecciosas), químicos y desechos (por ejemplo, residuos citotóxicos y farmacéuticos, objetos afilados) se encuentran en la clínica veterinaria y en muchos otros entornos de atención médica (AVMA, 2018; WSHC, 2015). La salud y seguridad psicológica también deben ser consideradas. Los clínicos que trabajan con animales de compañía y su personal veterinario tienen desafíos adicionales únicos en salud y seguridad ocupacional. Desde el aspecto del bienestar animal, la salud y seguridad ocupacional en la clínica veterinaria se relaciona particularmente con el manejo y restricción de los animales para minimizar las lesiones y el estrés para el/los manejador (es) y para el animal. Las lesiones más comunes al personal veterinario fueron mordeduras y rasguños de animales.<sup>5</sup>

En la Ley de Salud de la Ciudad de México podemos analizar que se plantea que la capital tenga un sistema de vigilancia epidemiológica, un laboratorio de salud pública hace énfasis en los tres niveles de atención como modelo de organización de los servicios de atención médica en función de la frecuencia y complejidad de las enfermedades. Del mismo modo, el objetivo de esta ley es mejorar la calidad de la vida humana y reducir los riesgos para contribuir al bienestar y proteger el derecho a la salud, haciendo énfasis en la promoción y prevención de la salud; así, el gobierno, estará obligado a generar gradualmente un progreso de estos mecanismos, con uso en ello se pretende la reordenación de los servicios de salud hacia su universalidad en la cobertura de los servicios e integralidad, esto a través de sus dependencias, órganos y entidades en coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar (Insa-bi). Podemos agregar que, en la zoonosis, ya que sus efectos negativos son múltiples y diversos, ésta aborda los problemas en salud pública, la cual se define en la ley como la disciplina encargada de la protección de la salud a nivel poblacional, que busca mejorar las condiciones de salud de las comunidades mediante la promoción de estilos de vida saludables, las campañas de concientización, la educación y la investigación. Por consiguiente, en su artículo 19 puntualiza que en las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Salud local, tiene 30 atri-

buciones donde en la fracción XXVIII menciona el desarrollo de programas y medidas necesarias para la prevención, control y tratamiento de enfermedades zoonóticas; mismas que los médicos veterinarios zootecnistas destacan por su importante contribución.<sup>6</sup>

Las zoonosis son enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales al ser humano. La globalización, el crecimiento de la población, la urbanización, el cambio climático, la intensificación de la producción agrícola, así como el aumento de la actividad comercial y la movilización de personas, animales y sus productos han propiciado una mayor diseminación e incidencia de las enfermedades zoonóticas.

De los mil 415 patógenos humanos conocidos en el mundo, 61 por ciento son zoonóticos o de origen zoonótico. Estas patologías son responsables de al menos 2 mil 400 millones de casos de enfermedades humanas y de 2.2 millones de muertes al año, sobre todo en las áreas más desfavorecidas del planeta. Alrededor de 75 por ciento de las enfermedades infecciosas emergentes del ser humano tienen origen animal. Cada cinco nuevas enfermedades humanas que surgen al año, tres de ellas provienen de los animales. El abordaje de las zoonosis en el marco de la salud requiere, por tanto, del aporte, intervención y colaboración de equipos profesionales multisectoriales de la salud humana, animal y ambiental. Sólo de una forma integrada se conseguirá dar una respuesta efectiva contra la aparición y transmisión de enfermedades zoonóticas.<sup>7</sup>

La profesión veterinaria presenta mayor riesgo de infección frente a agentes patógenos de carácter zoonótico que la población general. Al revisar las encuestas publicadas sobre salud laboral en la profesión veterinaria, observamos el rango de profesionales que refieren haber padecido al menos una zoonosis oscila entre 4 y 64.3 por ciento, siendo la dermatofitosis la zoonosis comunicada con mayor frecuencia. Además, desde el punto de vista cualitativo, cabe destacar la comunicación de diferentes procesos de especial gravedad clínica, así como la existencia documentada de infecciones por agentes patógenos resistentes a los antimicrobianos. Dada la ausencia de estudios actualizados en España, se reflexiona sobre la necesidad de conocer los determinantes de salud asociados a las características del mercado laboral de la profesión en nuestro entorno.

El objetivo del presente trabajo fue revisar el impacto de las zoonosis en la salud laboral de la profesión veterinaria mediante el análisis de los trabajos que llevan a cabo encuestas de salud, así como reflexionar sobre los sistemas de información y el reconocimiento de dichos procesos como enfermedad profesional en nuestro entorno.<sup>8</sup>

El tamaño del mercado de atención médica veterinaria de México se estima en 1.17 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 1.59 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual de 6.39% durante el periodo previsto (2024-2029).

La economía veterinaria se refiere al estudio y análisis financiero de las actividades relacionadas con el cuidado animal, incluyendo servicios clínicos, investigación, producción de medicamentos e insumos veterinarios. Comprender la economía veterinaria es esencial para mejorar la eficiencia, rentabilidad y sustentabilidad de las pláticas veterinarias en un entorno competitivo.<sup>9</sup>

En 2022, las ventas totales de la industria farmacéutica alcanzaron los 536 mil 530 millones de pesos, lo que significó un aumento de 6.0 por ciento con respecto a 2021. De 2019 a 2020, el crecimiento fue de 11.9 por ciento. La Encuesta Nacional de la Industria Farmacéutica (Enifarm) 2023 caracteriza la actividad económica de la industria farmacéutica del país y sirve como insumo fundamental para el análisis económico del sector y la toma de decisiones por parte de las y los usuarios en general. La Enifarm 2023 es el resultado del esfuerzo conjunto entre la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (Canifarma), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Ambas instituciones, a través de un convenio de colaboración, acordaron realizar, por primera ocasión, una encuesta especial que generará información sobre las principales clases de actividad económica relacionadas con la industria farmacéutica.

En 2022, el monto total de ventas para la especialidad de dispositivos médicos fue de 127 mil 304 millones de pesos. El porcentaje de ventas en el mercado nacional aumentó respecto a 2021 y alcanzó 90.1 por ciento de las ventas totales. Las ventas en el mercado internacional (exportación) representaron 9.9 por ciento, un punto porcentual menos que en 2021.<sup>10</sup>

El monto total de ventas al considerar todas las especialidades fue de un millón 918 mil 714 millones de pesos en el periodo de 2019 a 2022. En 2022, las ventas totales alcanzaron 536 mil 530 millones de pesos, lo que significó un aumento de 6.0 por ciento con respecto a 2021. De 2019 a 2020, se registró el mayor crecimiento (11.9 por ciento), con una venta de 462 mil 569 millones de pesos.

### Propuesta de adición

DICE	DEBE DECIR
<p><b>Artículo 105</b> - La Secretaría expedirá las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoonosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos:</p> <p>I. a VII</p> <p><b>VII.</b> Los hospitales, clínicas veterinarias, laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoonosanitarios;</p>	<p><b>Artículo 105</b> - La Secretaría expedirá las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoonosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos:</p> <p>I. a VII</p> <p><b>VII.</b> Los hospitales, clínicas veterinarias, <b>estéticas caninas, centros de adopción canina, pensión, guarderías, refugios</b>, laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoonosanitarios;</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto

### Decreto por el que se reforma el artículo 105, fracción VII, de la Ley Federal de Sanidad Animal

**Único.** Se reforma la fracción VII del artículo 105 de la Ley Federal de Sanidad Animal.

**Artículo 105.** La Secretaría expedirá las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoonosanitarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los siguientes establecimientos:

**I. a VII. ...**

**VII.** Los hospitales, clínicas veterinarias, **estéticas caninas, centros de adopción canina, pensión, guarderías, refugios,** laboratorios de constatación o diagnóstico, instituciones de educación superior, institutos de investigaciones y demás establecimientos en donde se estudie o se realicen experimentos con animales y demás que presten servicios zoonosanitarios;

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor en el momento de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría tendrá 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para realizar las modificaciones necesarias al reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.

### Notas

1 Organización Mundial de Sanidad Animal, (2019). Código Sanitario para los Animales Terrestres. Recuperado de [https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmlfile=chapitre\\_aw\\_introuction.htm](https://www.woah.org/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmlfile=chapitre_aw_introuction.htm)

2 CONEVAL, (2023). El Coneval presenta las estimaciones de pobreza multidimensional de [https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado\\_07\\_Medicacion\\_Pobreza\\_2022.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2023/Comunicado_07_Medicacion_Pobreza_2022.pdf)

3 Secretaría de Salud, (2023). Secretaría de Salud difunde aviso epidemiológico sobre rabia humana, recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/017-secretaria-de-salud-difunde-aviso-epidemiologico-sobre-rabia-humana>

4 Día de la sanidad animal, (2022). La salud de los animales se constituye como un bien público, que hoy en día se ha considerado uno de los pilares de la seguridad alimentaria de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/dia-de-la-sanidad-animal>

5 wsava, (2018). Pautas del bienestar animal de: <https://wsava.org/wp-content/uploads/2020/01/WSAVA-Animal-Welfare-Guidelines-Spanish.pdf>

6 Bmeditores, (2025). Ley de salud de la Ciudad de México en materia de sanidad animal de: <https://bmeditores.mx/entorno-pecua->

[rio/mvz/ley-de-salud-de-la-ciudad-de-mexico-en-materia-de-sanidad-animal/](https://www.bmeditores.mx/entorno-pecuario/mvz/ley-de-salud-de-la-ciudad-de-mexico-en-materia-de-sanidad-animal/)

7 OPS, (2023). Día Mundial de las Zoonosis: proteger la salud animal ayuda a preservar la salud humana de: <https://www.paho.org/es/noticias/6-7-2023-dia-mundial-zoonosis-protoger-salud-animal-ayuda-preservar-salud-humana#:~:text=El%2061%25%20de%20las%20enfermedades,el%20proviene%20de%20los%20animales.>

8 Scielo, (2018). Zoonosis y salud laboral en la profesión veterinaria de: [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-57272018000100300](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272018000100300)

9 studysmarter, (2024). Análisis de participación y tamaño del mercado de atención médica veterinaria en México tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029)

Source: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/mexico-animal-healthcare-market-industry>

10 INEGI, (2023). Encuesta nacional de la industria farmacéutica (ENIFARM) de: <https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENIFARM/ENIFARM2023.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 26 de marzo de 2025.

Diputado José Narro Céspedes (rúbrica)

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>